



PERMISO
Gobierno de
TLAXCALA

DIRECCION DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE: SEM000317 FECHA EXPEDICIÓN: 15-enero-2018
 FOLIO TRÁMITE: 38966
 NOMBRE: HIMENEZ GONZALEZ PEDRO
 UBICACIÓN: 18 DE MARZO EXTERIOR: 4 INTERIOR: A
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: PEMEX
 CALLE CRUCE 2: HIPODROMO
 GIRO: TACOS VENTA DE TACOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTI: 1 530 mtz.
 DIAS AMPARADOS: 96 IMPORTE: \$630.00
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

DÍAS DE TRABAJO

| | | | | | | | | | | | |
|-----------|----|----|------------|---|------------|---------|----|----|------------|---|------------|
| LUNES | SI | DE | 08:00:31 a | A | 01:00:31 p | VIERNES | SI | DE | 08:00:31 a | A | 01:00:31 p |
| MARTES | SI | DE | 08:00:31 a | A | 01:00:31 p | SABADO | SI | DE | 08:00:31 a | A | 01:00:31 p |
| MIERCOLES | SI | DE | 08:00:31 a | A | 01:00:31 p | DOMINGO | SI | DE | 08:00:31 a | A | 01:00:31 p |
| JUEVES | SI | DE | 08:00:31 a | A | 01:00:31 p | | | | | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES
ART 43 I-D



Gobierno de

TLAXCALA
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

AUTORIZA

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

HIMENEZ GONZALEZ PEDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxcala.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área con agua.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de renovación anual de su vigencia.
- Deberá estar la hora del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venta de mercancías (venta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por medio de ventanilla y personas.
- El amedanzamiento y presencia del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a punto de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las condiciones de las avenidas y en los predios de mas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de camiones buses y expendedores de bebidas alcohólicas el repeso en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frangos o comestibles similares.
- Instalarse en cualquier distancia de todo el territorio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perforado, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda expresamente prohibido a los comerciantes ambulantes acudir en la noche en municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso y revocación.

CHAVEZ